

número de años de presidio ú obras públicas, cualquiera que sea su estado, se fallen aplicando la pena inmediata menor, ó con la rebaja proporcional de condena; y se tengan por terminadas si el reo se conformare, debiendo seguir su curso en caso contrario.

5.º Que la escarceracion, ó la salida para su destino de los reos en los casos de los artículos precedentes, no se dilate en manera alguna socolor de asegurar las costas procesales ú otros derechos de arancel, sin perjuicio de que los curiales, ó dependientes á quienes correspondan, lo puedan reclamar contra los bienes de aquellos, si los tuvieran.

6.º Que se acelere el curso de las causas graves con arreglo á las leyes, cuanto lo permita la defensa de los reos, sin dar lugar á las dilaciones que promueve la cavilosidad y la malicia, en mengua de la causa pública.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia, y que disponga su mas exacto y puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. S. Ildefonso 1.º de julio de 1834.—Garely.—Señor Regente de la Real Audiencia de Madrid.

Siendo la caridad el fin de nuestra santa ley, la pública calamidad que affige á varios pueblos de la Peninsula proporciona á los maestros de aquella y sus colaboradores, y á los que aspiran á su perfeccion por medio de votos solemnes, una ocasion muy oportuna de acreditar prácticamente que su mision no ha sido estéril, ni vanas sus promesas. S. M., que á los cuidados del Gobierno civil reúne el del patronato eclesiástico universal, ha creído un deber suyo dirigir su voz al clero secular y regular, para manifestar á tan respetable clase del Estado, que espera de su piedad ilustrada que en los pueblos ya affigidos por el azote del cólera-morbo asiático, y en los que pudieron serlo en lo sucesivo, no solo no aumentarán los males que acarrea, privando con una indisculpable ausencia á los invadidos y sus familias de los dulces consuelos de la religion, sino que además de la esmerada espiritual asistencia á cuantos la reclamaren, de acuerdo y en union con las autoridades respectivas, y honrado vecindario, serán los primeros á contribuir con sus caudales ó con el servicio personal, segun la aptitud y recursos de cada uno, para que los menesterosos reciban todo género de socorros, y se reproduzcan los ejemplos de heroica caridad cristiana que dieron sus predecesores en circunstancias semejantes. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia, no dudando S. M. que V. E. empleará el zelo mas ardiente para que tengan cumplido efecto las benéficas miras de S. M., en que tanto se interesan la religion y el Estado. Dios guarde á V. E. muchos años. S. Ildefonso 1.º de julio de 1834.—Nicolas Maria Garely.—Señor Cardenal Arzobispo de Toledo.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

Reales órdenes.

Intúl será el zelo del Gobierno de S. M. en indicar medidas de precaucion contra la enfermedad epidémica reinante en algunas provincias de la Monarquía, si las autoridades responsables de su ejecucion carecen de la energía y decision que deben afianzar su buen resultado. Comunicaciones por escrito, con las cuales algunas autoridades creen haber descargado su responsabilidad; vanas y prolifas discusiones sobre puntos decididos ya por la observacion y la esperiencia, ó envueltos todavia con el velo de la ignorancia, no son los medios oportunos para precaver los males, ó á lo menos para combatirlos con ventaja cuando se han presentado. La gloria, reservada á las autoridades que se desvelan para conservar la vida de sus conciudadanos, se convierte en oprobio si estos pueden acensarlas de imprevisión ó indiferencia en el cumplimiento de sus principales deberes; mucho mas cuando la Providencia les dispensa todo el tiempo necesario para desempeñarlos con la calma y prudencia convenientes.

Estos principios no deben ocultarse á ninguna autoridad, y especialmente á las encargadas de la administracion y gobierno de la capital de la Monarquía, á las cuales considero animadas de la noble ambicion de presentar en su conducta un modelo digno de imitarse por las demas del Reino. Su indecision en adoptar las medidas sanitarias que convengan, las consideraciones de ninguna clase que puedan retardar ni un solo instante su ejecucion, la confianza en dilatar para mañana lo que hoy pueda realizarse, todos serán contra ellas justos motivos de reconvencion, tanto mas graves, cuanto en mí hallarán todos los auxilios y recursos que dependan del Gobierno de S. M. para llevar á efecto sus providencias.

Los medios mas eficaces conocidos para oponerse á los progresos de las enfermedades epidémicas son la limpieza y el aseo, y la abundancia en los alimentos sanos. Estos puntos deben fijar particularmente la atencion de V. S., no limitándose á dictar las prevenciones regulares, que serán inútiles si V. S. no se asegura de que son ejecutadas diariamente con una exactitud sin limites, bien sea personalmente, ó por medio de los individuos del ayuntamiento y de la junta de Sanidad, que deberán estar nombrados como inspectores de los respectivos barrios, autorizados para reconocer lo interior de las habitaciones, hacer cumplir en ellas las medidas de aseo prescritas para toda la poblacion, y exigir las multas en que incurran los omisos.

Los mendigos que infestan las calles de esta Capital, y tienen establecida en ellas su habitual residencia, deben ser recogidos inmediatamente, obligando á trasladarse á sus domicilios á los forasteros, y proporcionando alimento y trabajo á los naturales de la Corte, á cuyo fin se formará por parroquias una matricula ó empadronamiento de los que, por carecer de medios de subsistencia, tengan legitimo derecho á la caridad pública.

Las calles y plazas deben barrerse diariamente, y esta operacion hallarse concluida á las seis de la mañana. Los pozos y carros de limpieza deben rociarse con cloruros ú otros desinfectantes que hagan desaparecer la fetidez con que vician la atmósfera.

Las sopas económicas se hallarán establecidas de manera que en el momento que se considere oportuno comiencen á hacerse dos distribuciones diarias y abundantes por mañana y tarde, bien sea por barrios ó parroquias; pero procurando en todo caso que el número de individuos que se reúnan á recibir este socorro en cada paraje sea el menor posible.

No dudando que el servicio sanitario de la capital se hallará arreglado cual conviene, y con prevision de todas las necesidades que pueden sobreenvenir, considero indispensable que en cada barrio se establezcan uno ó dos carruajes á disposicion de las respectivas diputaciones de caridad para el uso de los facultativos, y á fin de que estos puedan trasladarse con mas rapidez y comodidad al domicilio de los enfermos.

Estando reconocida la ventaja de que estos sean asistidos en hospitales, si V. S. considerase que conviene habilitar algunos mas de los establecidos actualmente, puede V. S. indicarme los edificios que se con-

sideren mas á propósito, cualquiera que sea su actual destino, para tomar las órdenes de S. M. sobre este importante objeto.

Diariamente me dará V. S. parte de las medidas y disposiciones adoptadas y ejecutadas por la Junta de Sanidad y demas autoridades, para completar el sistema de precauciones relativas á este ramo, que sin demora alguna debe establecerse, asi como de aquellas en que sea precisa la intervencion del Gobierno de S. M.

Igualmente me dará V. S. un parte diario, que ha de recibirse precisamente en este ministerio á las diez en punto de la noche, comprensivo de todo lo relativo al estado sanitario de la poblacion, sin perjuicio de lo mas que ocurrencias extraordinarias exijan en el intermedio de aquel periodo.

Ninguna medida debe omitirse de las que contribuyan á conservar la tranquilidad y alegría en el ánimo de los habitantes, asi como debe evitarse todo lo que pueda afectarlos tristemente. Por consiguiente fijará V. S. su atencion en las noticias sanitarias de los periódicos, particularmente en las relativas á esta capital, y cuando las que publiquen carezcan de verdad, hará V. S. desmentirlas oficialmente del modo mas breve y público que sea posible.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes á su puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de junio de 1834.—Moscoso.—Sr. Corregidor de esta H. villa.

Tambien se ha comunicado esta Real orden al superintendente general de policia y gobernador civil de Madrid para que concurren á que tenga puntual cumplimiento.

He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de la exposicion en que esa Junta manifiesta los funestos resultados que ocasiona á los pueblos de la provincia, en la mayor parte de los cuales se padece el cólera-morbo, la incomunicacion con esa capital y con los que se hallan en estado sospechoso; y conformándose S. M. con el parecer de la junta suprema de Sanidad, se ha dignado mandar que los pueblos así infectos como sospechosos, ya sean de una misma provincia, ya de distintas, abran y conserven francas y espeditas sus relaciones mutuas, y que no puedan impedir esta libertad de comunicaciones sino aquellos que se hayan mantenido y continúen en estado de perfecta salud, los que al incomunicarse deberán hacerlo con el tino propio para conciliar el buen resultado de esta medida con los demas objetos de primera atencion é interés para los mismos pueblos. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1834.—Moscoso.—Señor Presidente de la junta superior de Sanidad de Córdoba.

Partes recibidas en la Secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra.

El comandante general de la provincia de Burgos, con fecha 26 del presente, dice á este ministerio lo siguiente.—Escmo. Sr.: Con esta fecha digo al Capitan general de Castilla la Vieja lo siguiente: «El ayudante con grado de capitan del regimiento húsares de la Princesa don José Maria Palma, destacado en Villodrigo para cubrir la carretera y perseguir los facciosos que apareciesen por aquellas inmediaciones, me dice desde Buniel en oficio de ayer, que recibió á las seis y media de su tarde, lo que sigue: «En este momento, que son las tres y media, llevo á este pueblo con los caballos de mi partida, bastante cansados, porque desde las ocho de esta mañana no he dejado de trotar ni galopar, hasta que he conseguido alcanzar en el monte de Villamiel á los cabecillas Blanco, Durán y Lucio, á quienes he muerto 12 facciosos, cogido 5 caballos, 10 tercerolas y 6 sables, siendo el número de facciosos como 50, y voy en su seguimiento.» Siguen las recomendaciones.

Todas las noticias recibidas por diferentes conductos, y el mismo parte de Zumalacarrégui á la junta facciosa, confirman la victoria señalada que obtuvieron las tropas al mando del bizarro brigadier Linares el 18 en la venta de Gulina. La jornada fue sangrienta, pero gloriosa, mostrándose claramente el valor de las tropas y la serenidad de los gefes, contra lo cual se estrellaron fuerzas tan superiores. Despues de aquel suceso, se reunieron en Pamplona las del mando inmediato del general Quesada.

Posteriormente se habian emprendido varios movimientos, marchando con dos brigadas á Estella el general Lorenzo, restablecido ya de su indisposicion, y la caballería hacia la Ribera. Los enemigos se habian dividido, y los navarros se hallaban en la Borunda. Por Logroño se dirigian á reforzar á Navarra gran parte de un batallon de la Princesa y de otros cuerpos; y el 26 salió de Zaragoza para Pamplona un batallon al pie de guerra del regimiento de Soria, venido de las islas Baleares, el cual seguia el mismo camino que el 6.º ligero, que tan oportunamente llegó antes de la accion del 18.

Disueltas las fuerzas que infestaban el bajo Aragon, el Maestrazgo y corregimiento de Tortosa, y reducidas á pequeños grupos, los capitanes generales de Cataluña, Valencia y Aragon han dictado las medidas necesarias para evitar de nuevo su aumento, estableciendo puntos fuertes, columnas móviles y activa comunicacion entre sí el coronel Montero, el brigadier Santa Cruz y el coronel Noguera que mandan las fuerzas respectivas.

En Vizcaya obran activamente las tropas de aquella provincia, al mando del general Espartero, que persigue vivamente á Zavala hacia los confines de Guipúzcoa, el cual ha tenido mucha desercion despues que fue batido el 14 en Ermua; y mientras tanto el brigadier Bedoya con la division de Castilla opera sobre el valle de Arratia y la parte occidental del Señorío, al apoyo de la pacificacion del pais de las Encartaciones, donde se sigue con fruto el sistema adoptado por el general Manso. Este general, despues de recorrer aquel pais, salió de Medina de Pomar el 26, y llegó el mismo dia á Burgos, donde conferenciará con el general Rodil, cuyas tropas se dirigen á la misma ciudad, habiendo pasado ya el Duero algunas de ellas.

Conociendo los facciosos del norte de España el peligro que les amenaza la próxima llegada de las tropas del mando del general Rodil, concibieron varios proyectos, burlados hasta ahora por la

situacion y movimientos de nuestras tropas, y el buen espíritu que domina en alguna parte del pais, como la Rioja.

Cuevillas, Basilio y otros, llamaron la atencion desde el valle de Cuatango, sobre las Encartaciones, para desviar sin duda de Vizcaya las fuerzas de Castilla, que obran allí al mando del brigadier Bedoya; pero despreciados sus movimientos, hubieron de retirarse para reunirse con otros; y atravesando el Ebro, penetrar en Rioja, acercarse al territorio que recorre Merino, siempre fugitivo, y llamar la atencion por esta parte. Por tales medios se proponian verosimilmente dar lugar á que Zumalacarrégui, reunido en Oñate con los guipuzcoanos y vizcainos, que habian sido arrojados de su suelo por el brigadier Espartero, cayese sobre este, y en seguida amenazase á Bilbao.

El resultado hasta el dia es haber sido batido Cuevillas y sus compañeros en la Rioja, y haber tenido que retroceder Zumalacarrégui á Elgoibar, cuando de Elorrio marchaba á Durango el 26, con noticia sin duda de haberse verificado en aquel punto el mismo dia la reunion de las divisiones del general Espartero y del brigadier Bedoya.

Corregimiento de Madrid. Por el Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho del Interior se me ha comunicado, con fecha de ayer, la Real orden siguiente: «S. M. la Reina Gobernadora ha tenido á bien mandar se establezca un cordon militar sanitario en dos lineas; una del lado de acá del puerto de Navacerrada, y la otra sobre la Granja, cuyo cordon deberá estar arreglado desde mañana á las doce del dia, conforme á las órdenes que comunica con esta fecha el Sr. Secretario del Despacho de la Guerra.—De la de S. M. lo digo á V. S. para su inteligencia y Gobierno.»

Con igual fecha y por el mismo ministerio se me comunicó tambien otra Real orden, cuyo tenor es como sigue: «S. M. la Reina Gobernadora quiere que desde este momento no se espida pasaporte á persona alguna de ningun sexo, clase ó gerarquía, aunque sean empleados, para el Real sitio de San Ildefonso; en el concepto de que aun cuando lleven pasaporte, despues de las doce del dia de mañana no se dejará pasar á nadie el cordon sanitario, que estará establecido en la parte de acá del puerto.—De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

Lo que hago saber al público para su inteligencia, en la de que, pues estas soberanas disposiciones han sido únicamente dictadas por precaucion, no pueden alarmar al vecindario, quien debe estar persuadido de la eficacia con que se toman las medidas oportunas para preservar del cólera-morbo á esta poblacion, en la que, gracias á la divina Misericordia, no se observa hasta el dia el menor sintoma sospechoso; pues que tan luego como lo hubiese, si llega este triste caso, se hará notorio con la franqueza que corresponde, y que tanto interesa á la seguridad bien entendida de todos los habitantes. Madrid 28 de junio de 1834.—M. El Marqués de Falces.

Sabemos que el señor Ministro del Interior ha mandado que se pongan á disposicion de la junta de Sanidad de esta Capital treinta y siete mil quinientos duros, y setenta mil fanegas de trigo que hay existentes del impuesto que se paga en las puertas á este fin. (M. de las C.)

Por cartas de la frontera de Navarra y por viajeros llegados de Logroño se sabe que en las dos Hermanas, peñas que se hallan á cuatro leguas de Pamplona, ha habido una gloriosa accion entre los facciosos y las tropas de la Reina: la batalla ha sido la mas sangrienta de las que ha habido hasta el dia, pues la pérdida del enemigo llega segun unos á 800 hombres, y otros á 1000; por nuestra parte ha habido bastantes muertos y 300 heridos, una brillante carga de caballería decidió la accion; y todas las cartas contestes dicen no hay pueblo en Navarra que no tenga que llorar: no se habla de prisioneros, lo que induce á creer que no se dió cuartel (1). Por el correo de mañana de Navarra se sabrán los detalles, y se los comunicaré inmediatamente. (Id.)

El general Rodil, que el 29 se hallaba con su vanguardia y la caballería en Lerma, entraria el 30 con ella en Burgos, adonde se le uniria la artillería de montaña, dispuesta para Portugal, que quedó en Ciudad-Rodrigo.

ELECCIONES.

Han sido nombrados Procuradores del Reino por la provincia de Madrid en la Junta electoral celebrada ayer los señores siguientes: todos ellos propietarios:

- 1.º Don José Fontagut Gargollo.
- 2.º El marqués de Gándara.
- 3.º Don Fermin Caballero.
- 4.º Don Miguel Calderon.
- 5.º Don Antonio Martelli.

Creemos haber observado hoy mas tranquilidad en los ánimos, que tan preocupados estaban con la alarma que infundieron las primeras noticias de la aparicion del cólera-morbo en las inmediaciones de la Corte. Debe haber contribuido sin duda á esta variacion el saberse que es cortísimo el número de los que maeron, y aun en estos se manifiestan por los facultativos los causales que han impedido su curacion. Tambien se observa que despues de ocho ó diez dias que se habla de cólicos en el hospital general de Madrid, ni la enfermedad se ha propagado en caso que fuera el verdadero cólera morbo, ni se cuentan mas que uno ó dos muertos. De todos modos,

(1) Suspendemos dar ascenso á esta noticia hasta saberlo oficialmente, ya por carecer de fecha, lo que pudiera confundirla con la del 18, ya porque la Centinela de los Pirineos que acabamos de recibir, y que suele ser precursora de tales acontecimientos, no hace de ella la menor indicacion.